ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

# RESOLUCIÓN No. 1 0 9 8

( 2 3 JUN 2017 )

## Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes que pertenezcan al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia y que cuenten con resultados de las pruebas SABER PRO.

**EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1º del Articulo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.*

***CONSIDERANDO:***

*Que el artículo 150 de la Ley 1450 de 2011, Por el cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo, establece un beneficio de condonación en la Educación Superior como acción afirmativa en procura de mejorar la calidad y permanencia en dicho nivel de formación.*

*Que en desarrollo de tal mandato la ley 1547 de 2012 estableció en su artículo 2 un beneficio de condonación a los estudiantes beneficiarios de crédito educativo del ICETEX que reúnan los requisitos de pertenecer al Sisben 1,2 y 3 o su equivalencia, que cuenten con resultados de las pruebas Saber-Pro "anterior ECAES" y que terminen sus programas académicos. Estimulo este generado como consecuencia de la política de Estado tendiente a garantizar la calidad de la Educación Superior y motivar el acceso y permanencia de cada vez más colombianos en dicho nivel de Educación Superior.*

*Que el Decreto 2636 de diciembre 17 de 2012, reglamentó el procedimiento tendiente a identificar a los beneficiarios de la condonación establecida en el artículo 2º de la ley en cometo, ordenando en los artículos 2, 5, 6 y 9 la verificación de los siguientes aspectos: a) El ámbito de aplicación del beneficio, b) Las condiciones socioeconómicas de los estudiantes que aspiren ser beneficiarios de la condonación; c) La verificación de los resultados de las pruebas SABER PRO, así como el cumplimiento de la condición de obtener el grado en el programa académico cursado por el estudiante.*
*Que en aplicación de la citada normatividad*

***RESUELVE:***

***ARTÍCULO 1º:*** *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 21.875.176.46) al crédito educativo de 1 estudiante que se relaciona a continuación, respecto de quien se verificó que cumple con los requisitos mencionados en el decreto reglamentario 2636 de diciembre 17 de 2012, en consonancia con la ley 1547 de 2012, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, con corte al 15 de junio de 2017; esta solicitud fue aprobada mediante acta No 024 del 7 de junio de 2017,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- EF—2017-258.*

| No. | NOMBRE BENEFICIARIO | ID BENEFICIARIO | ID SOLICITUD | CÓDIGO REFERENCIA | VALOR CONDONACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GOMEZ GUARNIZO FRANCISCO JAVIER | 1106892111 | 1518777 | 0193790470-0 | 21.875.176.46 |
| | | | | TOTAL | |

***ARTÍCULO 2º.*** *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

*Comuníquese y Cúmplase* 2 3 JUN 2017

*Expedida en Bogotá D. C. a los*

**CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO**
**Vicepresidente de Operaciones y Tecnología**

Vo.Bo JOSE EDUARDO PARADA JIMENEZ
Coordinador Grupo Administración Cartera
Antonio Esquivel - Técnico Administrativo

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2017-258 RP 89829
Rubro: CONDONACIÓN SABER PRO
Código: 16 331620620040620
Fecha: 23 JUN-17 Registrado por